COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 006/2026

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA **AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I DEL** REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO

RESULTANDO

1. Que mediante decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 189 -de fecha 14 de junio de 2010- la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Oscar Espino Vázquez.----------

2. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. ----------

En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, cuatro expresaron su interés por escrito para ser designados para un segundo periodo en dicho cargo honorífico, y solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. ----------

3. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las seis personas que deben integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género prevista por el artículo 30 del Reglamento Interno vigente en aquel entonces. ----------

4. Que mediante el oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. ----------

5. Que el Pleno de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la C. Namiko Matzumoto Benítez. ----------

6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. ----------

7. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. ----------

8. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015.

9. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 tomo III de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha. ----------

10. Que el Pleno de la Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mediante decreto 258 publicado en el número extraordinario 372 tomo CCXII de la Gaceta Oficial del Estado, el 17 de septiembre de 2025, designó a la Ciudadana Minerva Regina Pérez López como Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el solo efecto de que concluya el periodo comprendido del 28 de enero de 2021 al 28 de enero de 2026, a partir del once de septiembre del año dos mil veinticinco. ----------

11. Que el Pleno de la Honorable LXVII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 498 publicado en el Tomo CCXIII del número extraordinario 040 TOMO VI de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2026, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la C. Minerva Regina Pérez López, por un periodo de cinco años a partir del 29 de enero de 2026. ----------

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

CONSIDERANDO

I. Que el 29 de enero del 2026, la MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. ----------

II. Que el artículo 27, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, establece que el Presidente tendrá la facultad de representar legalmente a la Comisión Estatal ante cualquier instancia de carácter federal, local, o municipal, ya sea de naturaleza administrativa, legislativa, fiscal, o jurisdiccional en los asuntos en que sea necesaria su intervención. ----------

III. Que el mismo precepto determina que el Presidente podrá ejercer la representación legal de la Comisión Estatal por sí o por conducto del servidor o servidora pública a quien, previo acuerdo, otorgue poderes para pleitos y cobranzas, y/o actos de administración. Únicamente para otorgar poderes para actos de dominio, requerirá autorización expresa del Consejo Consultivo. ----------

IV. Que a su vez el artículo 86 fracción XIV del Reglamento precitado, establece que la Dirección de Administración tiene las siguientes atribuciones, que ejercerá con apoyo de los departamentos de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios Generales; realizar las adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo con los preceptos legales aplicables, así como custodiar y administrar los bienes de la Comisión. -

V. Que se requiere gestionar el trámite de alta de placas de 1 (UNA) de la unidad vehicular MARCA NISSAN, descrita en la carta poder de fecha 10 de noviembre de 2026.-

VI. Que de conformidad con el artículo 46 del reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo, que hayan sido aprobados deberán ser publicados en el instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal. ----------

VII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 50 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. ----------

VIII. Que, es procedente que la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, otorgue poder para actos de dominio, mediante autorización del Consejo Consultivo para realizar el trámite de emplacar una unidad vehicular y que la representación legal de este Organismo Autónomo sea ejercida por el MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTOS CORTES, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos. ----------

IX. Que, conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los integrantes

del Consejo Consultivo, se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y en los recesos de éste, por la Diputación Permanente. ----------

X. Que a la fecha, no se cuenta con el decreto de designación de los integrantes del Consejo de este Organismo Autónomo; razón por la cual esta Presidencia se encuentra imposibilitada para hacer propuesta alguna a los integrantes del Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, otorgue poder para actos de dominio, mediante autorización del Consejo Consultivo para realizar el trámite de emplacar una unidad vehicular y que la representación legal de este Organismo Autónomo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sea ejercida por el MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTOS CORTES, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos. ----------

XI Que el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, prevé que la Presidenta de la Comisión lo es también del Consejo Consultivo. --

XII. Que al día de hoy, el único integrante del Consejo Consultivo es la Mtra. Minerva Regina Pérez López, en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos. ----------

XIII. Que en atención a los resultados y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo esta la MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y -en consecuencia- Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDH; es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo con la asistencia de la MTRA. VALERIA ARRIAGA VELASCO, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, se emiten los siguientes: ----------

ACUERDOS

PRIMERO: Se otorga poder para actos de dominio y consecuentemente la representación legal de este Organismo Autónomo sea ejercida por el MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTOS CORTES, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, para realizar el trámite de emplacar una unidad vehicular con número de motor MR18061358J. ----------

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

SEGUNDO: Por esta vía se notifica a la Dirección de la Administración para los efectos procedentes. ----------

TERCERO: Publíquese en presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.com.mx, instrumento oficial de difusión. ----------

Dado en la presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis. ----------

MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

MTRA. VALERIA ARRIAGA VELASCO
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO